

Paquistán

Miles de detenidos tras protestas políticas

Varios miles de personas han sido detenidas en Paquistán desde comienzos de agosto a raíz de protestas políticas. *AI* considera que varios de ellos son presos de conciencia.

Algunos de estos presos de conciencia han sido procesados por Tribunales Militares Sumarios por delitos relacionados con la expresión pacífica de opiniones políticas y participación en manifestaciones públicas contra el gobierno y la ley marcial aún en vigor. Varias personas han sido condenadas hasta con un año de cárcel más azotamientos.

A comienzos de setiembre más de 130 presos habían sido condenados a azotamientos (véase *Boletín* de octubre). Las autoridades no han señalado cuantas de estas condenas se han llevado a cabo —no obstante el gobernador de la provincia Sind, general S.M. Abbasi, ha declarado que ningún activista político ha sido azotado en Sind.

Desobediencia civil

Las detenciones se produjeron a raíz de la decisión tomada por una alianza de partidos proscritos de oposición —el Movimiento por la Restauración de la Democracia (MRD)— de iniciar una campaña de desobediencia civil el 14 de agosto para presionar por sus demandas en torno a la celebración inmediata de elecciones generales reiteradamente pospuestas y por la restauración de los derechos fundamentales en la forma que lo estipula la constitución paquistaní de 1973. La campaña del MRD ha sido abierta y se ha anunciado públicamente el lugar donde se iban a celebrar sus manifestaciones.

En los 10 días previos al 14 de agosto, fecha en que se inició la campaña, se detuvo a alrededor de 150 personas.

En un cable dirigido al presidente Zia el 15 de agosto, *AI* expresó inquietud por las detenciones de presos de conciencia, entre los que se encontraba Aftab Sherpao, presidente del Partido Popular de Paquistán, Maulana Fazlur Rahmán, presidente de Jamiat-i-Ulema-i-Islam, Asociación de Eruditos Islámicos, y Syed Munir Shad, presidente interino del partido político Tehrik-i-Istiqbal.

Los tres fueron detenidos antes del comienzo de la campaña de desobediencia civil.

Sudán: Presos indultados y adopción de ley islámica

El presidente Nimeiri anunció en setiembre, mediante una medida que acompaña la imposición por decreto de la ley islámica (*Shari'a*) en Sudán, la liberación de los 13.000 presos condenados en virtud del anterior código penal secular. Aún no se ha dilucidado si los 200 o más presos políticos detenidos en los últimos tres años se encontraban entre los liberados.

Así mismo, el presidente anunció que a las personas declaradas culpables de asesinato y condenados a muerte se les commutaría las penas si los familiares de la víctima asesinada en cada caso resuelven aceptar compensación financiera en las familias de las personas condenadas.

La actividad del MRD ha encontrado su mayor apoyo en la provincia Sind, donde algunas manifestaciones culminaron en actos violentos incluyendo ataques a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y daños a la propiedad informándose que por lo menos 60 personas habían muerto a raíz de la violencia.

El 20 de setiembre *AI* expresó su inquietud al presidente Zia-ul-Haq por las violaciones de derechos humanos ocurridas recientemente en el país. La organización reconoció que se habían producido incidentes violentos pero señaló que algunas de las personas detenidas simplemente habían participado en la expresión pacífica de opiniones políticas.

AI acogió con agrado la liberación, —el 17 de setiembre—, de más de 1.000 personas recluidas a raíz de protestas antigubernamentales e instó a la pronta liberación de todos aquellos recluidos por haber participado en manifestaciones y procesiones políticas, en caso de que no existan pruebas de participación en actos delictivos.

Sin derecho de apelación

Más de 170 personas fueron procesadas por Tribunales Militares Sumarios en los primeros 20 días de protestas antigubernamentales. El acusado no tiene derecho de apelar del veredicto de estos tribunales y la organización recibió informes de que a las personas procesadas no se les permitió acceso alguno a un abogado defensor.

Entre las personas procesadas por el Tribunal Militar Sumario N° 39 en Rawalpindi se encontraba un grupo de nueve miembros de partidos políticos de oposición. Fueron condenados a un año de cárcel y a 10 azotes cada uno el 19 de agosto por violar las disposiciones de la ley marcial, acusados de gritar consignas y de pronunciar discursos "en un intento de crear descontento entre el pueblo".

De acuerdo con informe llegados a *AI*, los nueve habían participado en una reunión política pacífica en Islamabad el 17 de agosto. La organización ha acogido para su consideración estos casos para su posible adopción como presos de conciencia. □

El 25 de setiembre de 1983 el ex-primer ministro Sadiq el-Mahdi fue detenido junto con más de 120 de sus simpatizantes tras haber criticado públicamente el decreto *Shari'a* del presidente. *AI* ha solicitado la liberación inmediata de todos ellos.

A la organización le preocupa el hecho de que la nueva ley *Shari'a* amplía la aplicación de la pena de muerte en Sudán, estipula que las ejecuciones se lleven a cabo mediante decapitación o lapidación y —por primera vez en Sudán— impone la amputación de la mano izquierda como castigo para ciertas formas de robo y azotamientos para ciertos delitos de tipo sexual y alcohólicos. □

Somalia

Fallece preso de conciencia

Warsame Ali Farah, parlamentario adoptado por *Amnistía Internacional* como preso de conciencia, falleció en prisión el 20 de julio de 1983. Había sido detenido en junio de 1982 junto con otros seis parlamentarios incluyendo al ex-ministro de Relaciones Exteriores Omar Arreh Ghalib (preso de conciencia del mes en junio de 1983), acusado de delitos castigados con la pena de muerte en virtud de la Ley de Seguridad Nacional (1970).

Se estima que fueron detenidos por oponerse a la nueva nominación del presidente Siyad Barre para otro periodo en el cargo. Las autoridades no han entregado ninguna información respecto a la fecha en que se celebrará el proceso ante el Tribunal de Seguridad Nacional, cuyos procedimientos han sido duramente criticados por *AI*.

Trascendió que Warsame Ali Farah estuvo en el hospital en calidad de detenido mientras recibía tratamiento médico para la diabetes e hipertensión que padecía. Estuvo recluido en la remota prisión de máxima seguridad de La-batan Jirow, cerca de Baidowa, presumiblemente incomunicado y en permanente confinamiento solitario. La comida y la atención médica son malas en aquel lugar.

AI se encuentra investigando si su muerte es atribuible a negligencia por parte de las autoridades. Hasta el momento el gobierno somalí no ha respondido a las consultas formuladas por la organización. □

Libertad de Presos y Nuevos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en setiembre de 1983 que 230 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 86 casos nuevos. □

Penal de Muerte

AI tuvo conocimiento de que durante setiembre de 1983, 42 personas fueron condenadas a muerte en 10 países, y que en el mismo periodo llevaron a cabo 417 ejecuciones en seis naciones. □

Liberaciones...

Chile: Javier Ruiz, que apareció en la Campaña de la Semana del Preso de Conciencia (véase *Boletín* de octubre), fue dejado en libertad bajo fianza el 4 de octubre. Aunque ya no se encuentra recluido, debe presentarse regularmente ante las autoridades y podría ser encarcelado nuevamente en caso de ser encontrado culpable de los cargos que se le han formulado. □

Kenia: Dos kenianos, John Jaminwa (también presentado en la Campaña de la Semana del Preso de Conciencia en octubre) y Al-Amín Mazrui (preso de conciencia del mes de marzo de 1983) fueron dejados en libertad el 12 de octubre. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguna de ellas ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 1983

George Anyona, Kenia

Crítico prominente del gobierno y ex-parlamentario, se encuentra recluido sin que se le hayan formulado cargos ni procesado desde mediados de 1982.

A pesar de que George Anyona fue detenido por la policía en Nairobi el 30 de mayo de 1982, las autoridades se negaron a reconocer el hecho o a explicar lo que le había sucedido hasta tres días después, cuando se presentó una petición de *habeas corpus* ante el Alto Tribunal.

Posteriormente se reveló que había sido detenido en virtud del Decreto de Preservación de la Seguridad Pública, que estipula la detención administrativa sin formulación de cargos ni procesamiento por un periodo indefinido sobre la base de la "preservación de la seguridad pública".

Su abogado, John Jaminwa, fue detenido al día siguiente y recluido en virtud del mismo reglamento, debido al parecer, a que se había encargado de la defensa de Anyona y de otro crítico del gobierno detenido el mes anterior. Fue liberado el 12 de octubre de 1983.

Si bien las autoridades nunca han manifestado las razones precisas que motivaron la detención de Anyona, pareciera ser que obedece a que había abogado por la formación de un partido político de oposición.

Diez días antes de su detención había declarado públicamente que Kenia "estaba madura para que existiera un segundo partido político". Con posterioridad fue expulsado de la Unión Nacional Africana de Kenia (KANU) único partido político permitido desde la prohibición de la Unión Popular de Kenia (KPU) en 1969.

Se informó que su detención tuvo lugar un poco antes del anuncio que iba a formular referente a la formación de un segundo partido político que no fuera el KANU. El parlamento adoptó esta enmienda por unanimidad cinco días después.

Las autoridades no han divulgado el lugar en que George Anyona se encuentra recluido aunque se cree que podría estar en la prisión Shimo-la-Tewa en Mombasa donde, según se sabe, las condiciones son extremadamente duras.

Estuvo detenido en calidad de incomunicado por lo menos durante los primeros 12 meses de su reclusión y se informó que se encuentra en confinamiento solitario permanente, obligado a dormir en el suelo de la celda con sólo una frazada y una estera y que no se le permite tener ningún tipo de material para escribir o leer ni realizar ejercicios al aire libre.

La comida de la prisión es monótona y de escaso valor nutritivo. Los presos se ven afec-

tados por el calor y las malas condiciones higiénicas —al parecer hay ratones y piojos en las celdas— y la malaria es común.

George Anyona había sido adoptado anteriormente por *AI* como preso de conciencia tras haber estado recluido en virtud del mismo Decreto desde 1977 hasta 1978 bajo la presidencia del fallecido Jomo Kenyatta, a quien había criticado en el parlamento.

George Anyona tiene alrededor de 40 años, está casado y tiene tres hijos.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: His Excellency President Daniel arap Moi/Office of the President/ P. O. Box 30510/Nairobi/Kenia. □

Tamer Kayas, Turquía

Ex-director de un diario, se encuentra cumpliendo una larga condena impuesta a comienzos de este año por un tribunal militar que lo declaró culpable de llevar a cabo propaganda comunista.

Se tuvo conocimiento de que Tamer Kayas, director del diario *Politika* de Estambul hasta su clausura a comienzos de 1980, había sido detenido el 11 de marzo de 1983. El 12 de abril un tribunal militar de la ciudad lo condenó a siete años y medio de cárcel.

Al parecer ha sido condenado en virtud del Artículo 142 del Código Penal turco que prohíbe realizar propaganda destinada a lograr la "dominación de una clase social sobre otras". Esto significa, de acuerdo con la interpretación de los tribunales turcos, realizar propaganda comunista.

Muchos periodistas turcos de izquierda han sido procesados por cargos similares, tanto antes como después del golpe de 1980. La condena de Tamer Kayas es la que comúnmente se impone en estos casos.

Se cree que está cumpliendo su condena en Estambul, pero *AI* no está enterada de la prisión en que se encuentra.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Presidente Kenan Evren/Cankaya/Ancara/Turquía. □

Hassan Kakar, Afganistán

Distinguido historiador, se encuentra cumpliendo una condena de ocho años de cárcel impuesta tras un proceso secreto en mayo de 1983 por delitos contrarrevolucionarios.

El profesor Kakar, jefe del Departamento de Historia en la Universidad de Cabul, y otros siete profesores universitarios fueron detenidos por la policía de seguridad afgana, *Jad*, el 21 de marzo de 1982.

Al parecer las detenciones se produjeron a raíz de expresiones de descontento surgidas entre el personal y los estudiantes debido al número creciente de profesores rusos en la universidad y a detenciones previas de estudiantes en gran escala. Así mismo se tuvo conocimiento de que se presionó a los profesores universitarios para que ingresaran al partido gobernante, Partido Democrático Popular de Afganistán (PDPA).

Aunque el profesor Kakar se negó a ingresar al PDPA, se supo que había ayudado a varios miembros del actual sector dominante del partido, Parcham, durante el gobierno anterior de Hafizul Amín, cuando miembros del Parcham estaban siendo detenidos y asesinados por las autoridades. El personalmente, albergó a varios miembros en su casa.

Al profesor Kakar se le negó el acceso a un abogado durante el periodo que duró la reclusión y el proceso. Este último se celebró *in camera* y no se permitieron visitas hasta después del proceso.

Tanto a él como a otros dos profesores universitarios se les acusó de cometer delitos contrarrevolucionarios; se le acusó además de formar asociaciones ilegales. (Se presume que los otros dos profesores recibieron condenas de cárcel de 10 y ocho años respectivamente.)

El profesor Kakar negó los cargos que se le formularon y declaró que el grupo que había intentado crear consistía en una asociación puramente vocacional, totalmente en conformidad con la constitución afgana. Manifestó también su total rechazo a usar la violencia para llevar a cabo los cambios políticos y sociales en Afganistán.

El profesor Kakar, que ha escrito extensamente sobre la historia de Afganistán, tanto en persa como en inglés, ha dictado clases en las Universidades de Boston y Harvard. Tiene un título de postgrado otorgado por la Escuela de Estudios Africanos y Orientales de Londres.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: H.E. Presidente Babrak Carmal/Oficina del Secretariado General del Comité Central del PDPA y presidente del Consejo Revolucionario/ Da Khaloo/Cabul/Afganistán. □

La reciente sentencia absolutoria de un preso que había estado condenado a muerte por un lapso de 33 años (véase más bajo) ha puesto nuevamente sobre el tapete el debate sobre la pena de muerte en Japón y han aparecido muestras de inquietud en el país acerca de que personas inocentes pudieran ser llevadas a la horca. Una misión de *AI* visitó Japón a comienzos de este año y en su informe formuló un llamamiento por la abolición de la pena de muerte señalando que esto podría verse facilitado debido al hecho de que el Código Penal japonés está siendo actualmente revisado. □

La pena de muerte en Japón

Amnistía Internacional ha formulado un llamamiento para que se ponga término en forma inmediata a las ejecuciones en Japón y criticó a los funcionarios de la judicatura por negarse a revelar cuáles presos condenados a muerte habían sido ahorcados y cuáles estaban aún con vida.

La misión de la organización que visitó Japón en febrero y marzo de 1983 trató de verificar detalles sobre 54 presos que se encontraban al parecer condenados a muerte, pero funcionarios del Ministerio de Justicia declinaron confirmar la lista debido a que todas las ejecuciones en Japón se llevan a cabo en forma secreta.

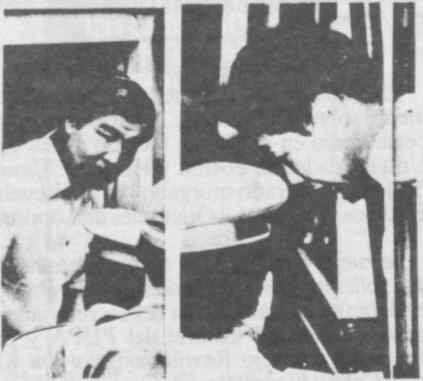
La policía oficial consiste en dar a conocer estadísticas periódicas sobre las ejecuciones sin señalar si un preso en particular se encuentra aún con vida.

Se informó a los delegados de *AI* que a los presos considerados "inestables" no se les notifica la fecha de la ejecución y en algunos casos los familiares se han enterado de que ésta se ha llevado a cabo solo con posterioridad al hecho. El informe de la misión publicado el 3 de octubre en inglés y titulado *The Death Penalty in Japan*, expresa que existe una creciente inquietud en el país acerca de que personas inocentes podrían ser ahorcadas.

En julio de este año, **Sakae Menda**, uno de los presos citados en el informe, fue encontrado inocente en un nuevo proceso tras pasar 33 años en el pabellón de la muerte acusado de asesinato (véase *Boletín* de setiembre). Actualmente se está procesando nuevamente a otros dos presos condenados a muerte:

• **Shigeyoshi Taniguchi**, que cumplirá 64 años el próximo mes, ha estado condenado a muerte por más de 31 años — tenía 19 cuando fue detenido y acusado de asesinato en 1950, siendo condenado en enero de 1952.

En junio de 1979 el Tribunal del Distrito de Takamatsu aceptó su segunda solicitud para un nuevo proceso, dictaminando que uno de los elementos de prueba en su contra —manchas de sangre presuntamente encontradas en sus pantalones— ya no podía ser considerado válido y que una confesión que se le atribuyó podría haber sido falsificada.



Shigeyoshi Taniguchi (izq.) y Yukio Saito camino a las audiencias de sus nuevos juicios. □



Sakae Menda leyendo el periódico que informa de su absolución tras 33 años de permanencia bajo condena del muerto. □

El nuevo proceso comenzó el 30 de setiembre de 1981 y aún continúa.

• **Yukio Saito**, de alrededor de 60 años, ha estado condenado a muerte por asesinato y por provocar incendios desde octubre de 1957. Inicialmente confesó haber cometido los asesinatos en 1955, pero se retractó de su confesión antes de ser procesado y mantuvo su declaración de inocencia durante el proceso.

Sus peticiones para ser procesado nuevamente fueron rechazadas hasta que el Tribunal del Distrito de Sendai falló en su favor en diciembre de 1979. El Estado apeló de este falló pero en enero de este año el Alto Tribunal de Sendai confirmó el dictamen del Tribunal del Distrito.

La condena de Yukio Saito se basó principalmente en su confesión —de la que él luego se retractó— y en pruebas de expertos acerca de que se encontraron presuntas manchas de sangre en su ropa. Sin embargo, en el dictamen de diciembre de 1979, la confesión le mereció dudas al tribunal de Sendai, el cual aceptó prueba pericial sobre la cuestión de las manchas de sangre.

La misión de *AI*, la primera que ha sido enviada a Japón, fue encabezada por el Dr. L.M. Singhvi, prominente abogado del Tribunal Supremo de India y presidente del Colegio de Abogados del Tribunal Supremo de India. La misión estuvo en Japón desde el 21 de febrero al 2 de marzo de 1983 para sostener conversa-

ciones sobre la pena de muerte con importantes funcionarios del Ministerio de Justicia, parlamentarios, abogados y líderes religiosos.

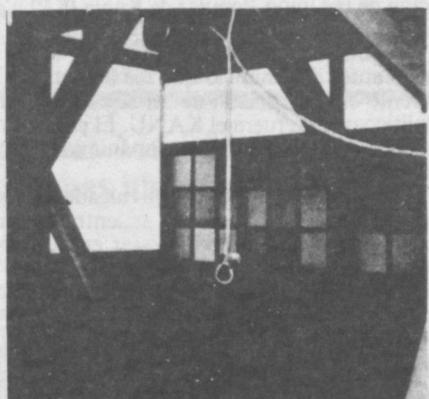
Al instar a la total abolición de la pena de muerte, el informe señala que la revisión del Código Penal japonés, actualmente en marcha proporciona una oportunidad para terminar con la aplicación de esta pena.

Sin embargo, los funcionarios manifestaron a los delegados de *AI* que el nuevo código probablemente mantendría la pena de muerte para ocho delitos, incluyéndose el homicidio, delito que ha sido la principal causa de la aplicación de la pena capital durante los últimos años.

La pena de muerte, abolida en Japón durante 346 años desde el año 810 al 1156 D.C. durante el periodo Heian, se aplica actualmente por 17 delitos entre los que se encuentran el encabezar una insurrección y matar a alguien en un duelo.

Se tiene conocimiento de que el número de ejecuciones que se llevan a cabo ha disminuido durante los últimos 100 años de 200 anuales en la década de 1880 a menos de 20 por año desde 1971. En 1979, 1980 y 1981, última fecha para la cual se dispone de estadísticas oficiales, tuvo lugar solo una ejecución al año.

Al recomendar la abolición de la pena de muerte para todos los delitos, el informe de *AI* señala que no existe prueba científica respecto a que la ejecución tenga un poder de disuasión mayor que otros castigos. La pena de muerte, señala el informe, puede ser infligida arbitrariamente, es innecesaria en toda política penal moderna, y embrutece a —todos aquellos que participan en su proceso. □



Fotografía de la cámara de ejecuciones de la cárcel de Osaka, tomada en 1960. En Japón las ejecuciones se llevan a cabo en secreto y sin que se anuncien públicamente. La única información de que se dispone proviene de estadísticas que el Ministerio de Justicia publica periódicamente. El Ministerio señala que este secreto protege a las familias de los presos de la vergüenza de que se sepa que sus familiares han sido ejecutados. □

Iraq: Ejecuciones por motivos políticos y muertes bajo torturas

AI ha solicitado que se ponga fin a las ejecuciones por motivos políticos en Iraq y ha formulado un llamamiento al gobierno para que lleve a cabo una amplia investigación en torno a presuntas muertes ocurridas bajo tortura.

La organización tiene los nombres de 520 presos políticos, que según informes, han sido ejecutados desde 1978 y ha solicitado a las autoridades iraquíes que examine los casos de 23 personas presuntamente muertas como resultado de torturas desde 1976.

En un informe publicado el 19 de octubre, tras una misión de AI a Iraq, la organización

expresó que los procedimientos y resultados de cualquier tipo de investigación deberían ser dados a la publicidad.

El informe insta al presidente Saddam Hussein a emitir una declaración personal que prohíba la tortura bajo cualquier circunstancia y a adoptar salvaguardias para proteger a los presos.

Así mismo, el informe formula un llamamiento a terminar inmediatamente con las ejecuciones por delitos políticos no violentos como un primer paso hacia la total abolición de la pena de muerte, y declara que los tribu-

nales especiales creados en Iraq para tratar los casos políticos no garantizan procesos imparciales y deberían ser abandonados.

Las recomendaciones fueron enviadas al gobierno tras las conversaciones sostenidas por la misión de AI con funcionarios iraquíes entre el 22 y 28 de enero. La misión se reunió con ministros de gobierno, con el Fiscal General y con el presidente del Tribunal Revolucionario.

En una respuesta de 16 páginas incluida en el informe, el Gobierno de Iraq señala que no han habido ejecuciones políticas y que las denuncias de torturas son falsas. □

Torturas y malos tratos

Frecuentemente durante varios años, AI ha enviado a las autoridades iraquíes los nombres de las víctimas de torturas y ha proporcionado detalles de lo que les sucedió y qué agencias oficiales eran responsables de las torturas practicadas.

El gobierno rara vez ha respondido — y cuando lo ha hecho ha sido para desestimar las denuncias como falsas.

Durante la misión de AI en enero de 1983, se manifestó a sus delegados que las quejas de tortura y malos tratos habían sido investigadas y los funcionarios culpables castigados — pero no se ha recibido ninguna prueba de ello.

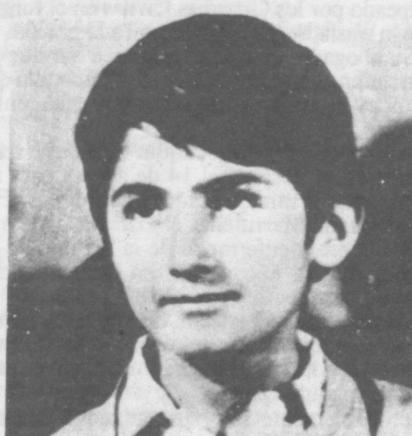
En su respuesta, el gobierno iraquí ofrece investigar las denuncias individuales de tortura documentadas en el informe de AI publicado en inglés en 1981, *Iraq: Evidence of Torture* (Iraq: Prueba de Tortura), si las víctimas, entrevistadas en el exilio por AI, son identificadas y retornan a Iraq.

AI acoge con agrado la voluntad expresada por el gobierno en cuanto a investigar las denuncias de tortura pero no puede divulgar los nombres de las 14 víctimas cuyos casos fueron reseñados en el informe sobre Iraq de 1981: las víctimas solicitaron que sus nombres no fueran revelados por temor a represalias contra sus familias y la organización mantiene su compromiso de respetar esta petición.

Sin embargo, el último informe de AI menciona otras víctimas cuyos casos han sido presentados a las autoridades iraquíes insta nuevamente al gobierno a investigarlos y a publicar los resultados. Entre estas personas se encuentran:

- **Reber Mulla Husain**, curdo iraquí de alrededor de 19 años que, según se informó, murió a raíz de las torturas unos cuatro días después de su detención en abril de 1976. Su cuerpo fue devuelto a su familia en Zajo el 26 de abril — al parecer se le habían introducido nueve clavos en el cuerpo, se le había sacado un ojo y se le había cortado el pene. AI solicitó información al gobierno acerca de este caso en febrero de 1977.

- **Addan Abd al-Jabbar**; se tuvo conocimiento de que este joven, que según se dijo, había sido "amigo" del Partido Comunista, había muerto en el hospital de Bagdad el 1º de octubre de 1978 tras ser torturado mientras se encontraba bajo custodia. Se informó que había sido golpeado con bastones, colgado de los pies y se le había insertado un cable en el ano. AI solicitó información al gobierno acerca de este caso en febrero de 1979.



• **Ali Hama Salih**, curdo iraquí de 12 años del pueblo de Ja'aferan en la provincia de Suleimaniya, fue detenido el 25 de febrero y recluido para ser interrogado en el cuartel de seguridad de Karadagh. Se informó que el 5 de marzo su cuerpo fue devuelto a su familia con graves marcas de tortura. AI solicitó información al gobierno acerca de este caso en noviembre de 1981.

El gobierno iraquí al responder al nuevo informe de AI puntualiza que los sospechosos son detenidos en cuarteles oficiales de la policía y están en condiciones de ponerse en contacto con sus familiares, tener acceso a un abogado y ser examinados por un médico.

AI ha instado al gobierno a investigar los casos de 114 personas que, según informes, habían sido detenidas por las fuerzas de seguridad iraquíes entre 1979 y 1982 y cuya situación jurídica y paradero son desconocidos por sus familiares.

Tribunales Especiales

AI se encuentra extremadamente preocupada por el funcionamiento de tribunales especiales en Iraq —tales como el Tribunal Revolucionario— que actúa en forma diferente de los tribunales penales ordinarios y cuyos procedimientos no proveen las salvaguardias requeridas tanto por la legislación iraquí como por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El presidente del Tribunal Revolucionario informó a los delegados de AI en enero de este año que los jueces del tribunal siempre eran miembros del partido Baásista (gobernante) y que el Tribunal Revolucionario, a diferencia de los tribunales ordinarios, interpretan la ley de acuerdo con los principios de dicho partido.

Si bien el gobierno iraquí ha insistido reiteradamente que la tortura está prohibida por la legislación del país, AI continúa preocupada a raíz de que las autoridades no han tomado medidas definitivas contra la tortura, aparte de emitir una orden general dirigida a las fuerzas de seguridad en el sentido de que se deberían seguir procedimientos apropiados y una advertencia respecto de que no debían abusar de sus poderes.

AI estima que una mera prohibición legal de la práctica de la tortura no es suficiente. Deberían existir disposiciones acerca del acceso a los presos; reglas respecto a métodos de interrogatorios; supervisión de los interrogadores y de los carceleros; tratamiento médico y documentación adecuada; condiciones de aceptabilidad de las pruebas provenientes de declaraciones formuladas por los presos en interrogatorios; investigación de las quejas de tortura; y procesamiento de los culpables. □

Los procesos en los tribunales especiales son sumarios y a menudo se celebran *in camera*. El derecho a la defensa está severamente restringido y no existe el derecho de apelación ante un tribunal superior.

Pena de Muerte

En un memorando dirigido al gobierno en mayo de 1983, AI expresó su inquietud a raíz de que "Iraq aún contempla la pena de muerte para una amplia gama de delitos penales y políticos" y debido a que "cientos de personas son ejecutadas cada año, principalmente por delitos políticos".

En su respuesta, el gobierno cuestiona las denuncias de AI y manifiesta que no han habido ejecuciones por motivos políticos en Iraq —señalando que la imposición de la pena de muerte por actividades políticas a manos del Partido Baásista no debería ser causa legítima de preocupación para la organización.

El 12 de junio de 1980 AI publicó una lista de los nombres de 257 iraquíes que —según informes— habían sido ejecutados durante un período de dos años entre 1978 — 1979. Los nombres incluían a personas acusadas de alta traición, actividad política en las fuerzas armadas, participación política o militar en la oposición curda, soborno y espionaje económico, ser miembro o estar asociado con partidos políticos ilegales u otras actividades políticas prohibidas.

Se tuvo conocimiento que estas personas habían sido procesadas por el Tribunal Revolucionario en Bagdad, por un tribunal militar, por el Tribunal Especial de Kirkuk o por otros tribunales especiales.

En los informes anuales de AI, antes y después de 1980, se pueden encontrar otras referencias a las condenas a muerte dictadas en Iraq. □

España

Detenido vasco acusa a la Guardia Civil de torturarlo

Un mecánico vasco detenido en régimen de incomunicado ingresó al hospital con lesiones tras que un transeúnte informara a un juez que había escuchado gritos provenientes de la comandancia de la Guardia Civil en San Sebastián a finales de julio de este año.

Al cierre de esta edición el mecánico de 25 años, **Joaquín Olano Balda**, vecino de Lasarte se encuentra recluido en la enfermería de la prisión de Martutene en San Sebastián. Sus abogados no habían sido notificados de que hubiera formulado algún cargo en su contra.

Joaquín Olano fue detenido el 29 de julio. La Audiencia Nacional, recurriendo a las facultades que le otorga la ley antiterrorista, dio autorización para que se le recluyera incomunicado sin asistencia letrada por un máximo de 10 días.

Durante la noche del 29-30 de julio un transeúnte informó al juez de guardia de San Sebastián que había escuchado gritos provenientes de la Comandancia de la Guardia Civil en la ciudad. El juez ordenó que Joaquín Olano fuera sometido a un examen médico en la Comandancia con posterioridad éste fue admitido en el hospital de la Cruz Roja.

El informe del primer examen médico aún se mantiene confidencial pero el informe de un médico del hospital de la Cruz Roja señala que sufría de conmoción cerebral, presentaba cortes en la cabeza, erosiones múltiples (equimosis) en la zona lumbar, abdomen y extremidades superiores.

Se le negó asistencia letrada y acceso a un médico de su elección mientras se encontraban en el hospital y se informó que miembros de la Guardia Civil permanecieron en su pieza durante todo el tiempo.

El 30 de julio, un comunicado de la Guardia Civil señaló que Joaquín Olano había sido he-

rido tras un intento de fuga y a raíz de los esfuerzos desplegados para impedir que escapara.

El 11 de agosto fue dado de alta del hospital y llevado por la Guardia Civil a la prisión de Martutene. Por ese entonces había formulado una denuncia acerca de que había sido torturado. Se informó que denunció que había sido golpeado en la cabeza con una guía de teléfonos, que le habían pegado en el cuerpo y le habían aplicado descargas eléctricas, y que casi se le asfixió con agua y mediante bolsas de plástico. Así mismo, denunció que había sido golpeado por los Guardias Civiles en el furgón que lo trasladó desde el hospital a la prisión.

Si abogado ha manifestado que vió nuevas marcas en la espalda de Olano. Trascendió que un nuevo examen médico confidencial confirmó esto.

Aún bajo custodia, Joaquín Olano fue readmitido en el hospital el 14 de agosto para ser examinado a raíz de ataques de mareos. Fue devuelto a Martutene el 18 de agosto y recluido en la enfermería de la prisión. Se informó que se encontraba en buenas condiciones físicas.

Al cierre de esta edición los abogados defensores declararon que la Audiencia Nacional aún no les había notificado de ningún cargo contra Joaquín Olano.

Probablemente sea trasladado a Madrid por la Guardia Civil, para enfrentar posibles cargos. La Audiencia Provincial está investigando la querella relativa a los malos tratos a que fue sometido.

• El 6 de setiembre **AI** expresó inquietud acerca del tratamiento de que fue objeto Olano y solicitó la intervención del ministro del Interior para garantizar su seguridad durante cualquier traslado. También pidió información al ministro de Justicia referente a la investigación judicial de su denuncia de malos tratos. □

Etiopía

Presos políticos incluidos en Amnistía

Ciento diecisiete presos políticos se encontraban entre un total de 1.163 presos liberados en setiembre en virtud de una amnistía para conmemorar el 9º aniversario de la revolución de 1974. Estas personas habían sido detenidas en diferentes fechas desde 1974 y representaban una amplia gama de opositores, reales o presuntos, al Gobierno Militar Provincial.

Algunos de los liberados habían sido detenidos a raíz del alto cargo desempeñado bajo el gobierno anterior. Entre éstos se encontraban: **Rebecca Astrate** su hermana **Teruworq** y sus hermanos **Mulugetta, Wndwossen** y **Kassa Astrate** (el padre de ellos **Ras** (príncipe) **Astrate Kassa** fue ejecutado sumariamente en 1974); **Sara Mesfin** y sus hermanas **Rahel** y **Hirut Mesfin** (el padre de ellos, **Ras Mesfin Sileshi**, también fue ejecutado en 1974); y **Mehret Mekonnen**, hija del fallecido príncipe Mekonnen. Estas personas habían sido adoptadas por **AI** como presos de conciencia.

Familiares del emperador

Los únicos presos restantes que han estado recluidos desde 1974, son 10 familiares inmediatos del fallecido emperador Haile Selassie: su hija de 69 años, **Tenagneworq Haile Selassie**; cuatro nietas; una nuera, tres nietos; y **Zuriashworq Gebre Igziabher** viuda de **Ras Astrate Kassa**

Los presos se encuentran recluidos en la prisión de **Alem Bekagne** ("Fin del Mundo") en Addis Abeba y son algunos de los numerosos presos en Etiopía adoptados por **AI** como presos de conciencia.

Las autoridades no han proporcionado ninguna explicación por su prolongada reclusión sin formulación de cargos ni debido proceso.

Todos los ex-funcionarios de gobierno detenidos en 1974 fueron liberados hace un año en virtud de una amnistía.

AI ha enviado un mensaje al jefe de Estado etíope, Mengistu Haile Mariam, en el cual manifiesta su satisfacción por la amnistía y le solicita la liberación de otros presos de conciencia. □

Uganda: Más de dos mil personas liberadas

El 9 de octubre el presidente Milton Obote ordenó la liberación de 2.100 presos para conmemorar el 21º aniversario de la independencia de Uganda. Trascendió que entre los liberados se encontraban presos políticos recluidos en la prisión Superior de Luzira, incluyendo a ex-miembros de las fuerzas de seguridad del presidente Amin capturados en 1979.

AI ha solicitado a las autoridades mayores detalles acerca de las liberaciones. La organización habíaapelado anteriormente al presidente Obote para que tomara alguna iniciativa de peso en torno a los derechos humanos para conmemorar el aniversario de la independencia. □

BIBLIOTECA DE DERECHOS HUMANOS

AMNISTIA
INTERNACIONAL
INFORME
1983

INFORME ANUAL DE AMNISTIA INTERNACIONAL 1983: "La publicación de datos sobre violaciones de derechos humanos es a menudo denunciada como una actividad irritante y políticamente motivada. Si es irritante, no es porque pretenda ofender sino porque pone al descubierto abusos y contradice las versiones oficiales de ciertos hechos. Si es política, no es porque sea partidista sino porque está dirigida a quienes están en el poder y les plantea exigencias". Con estas palabras llevadas a cabo durante 1982 por Amnistía Internacional que trabaja por la liberación de todos los presos de conciencia, por procesos justos y para erradicar la tortura y las ejecuciones. Al describir la labor de Amnistía Internacional el informe identifica abusos de derechos humanos en más de 115 países. Muchos de estos abusos han sido cometidos por los gobiernos cuyos propios funcionarios fingían respetar los derechos humanos en foros internacionales tales como las Naciones Unidas. Amnistía Internacional rechaza la hipocresía existente en torno a los derechos humanos. La organización considera que las normas universales deberían ser aplicadas en todas partes, sin consideraciones políticas o nacionalistas. Este principio se refleja a lo largo del informe, que está basado en las investigaciones llevadas a cabo por Amnistía Internacional y en los contactos con gobiernos de todas las tendencias políticas. Asimismo, da a conocer sus esfuerzos para movilizar la opinión pública internacional denunciar los abusos y brindar ayuda práctica a las víctimas. PRECIO DEL EJEMPLAR: US\$5.00, o su equivalente en Moneda Nacional. Puede solicitarlo en cualquier Sección Nacional, o dirigir su pedido a P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306-1000, San José, Costa Rica. Teléfonos: 23-69-64, 22-55-75. Telex: 3184 AICR. □

EE.UU.

Preocupa posible discriminación procesal contra acusado

AI ha informado al ministro de Justicia de los Estados Unidos que el aparente abuso por parte del fiscal en un tribunal de Mississippi del sistema de "negociación de la pena" en un caso de asesinato el año pasado fue motivo de "especial preocupación".

La organización declaró que las circunstancias en que se convino la "negociación de la pena" en este caso podrían haber incitado a prestar testimonios falsos y podría constituir prueba de "discriminación procesal" contra el acusado —un ex-alcalde negro— de carácter político y racial.

En virtud del sistema de negociación de la pena en los EE.UU., el fiscal y el acusado pueden llegar a un acuerdo referente a qué alegrará este último ante el tribunal.

En el caso considerado está "negociación de la pena" se acordó entre el fiscal y el testigo que había confesado ser autor del crimen en cuestión.

En julio de este año, AI envió al ministro de Justicia de los EE.UU. el informe de su observador al proceso por asesinato de Eddie Carthan, celebrado en Lexington, Mississippi, en octubre de 1982.

Asesinos contratados*

Ex-alcalde de Tchula, Mississippi, Carthan fue acusado de haber contratado a dos individuos para asesinar a un opositor político que fue muerto a tiros durante un robo.

Eddie Carthan, primer alcalde negro elegido en la región por más de un siglo, negó el cargo (que, de ser declarado culpable podría significarle la pena de muerte) y declaró que fue víctima de una conspiración en que estaban involucrados principalmente opositores políticos blancos.

Cuando se celebró el proceso ya se encontraba cumpliendo dos condenas de cárcel por otros cargos que condujeron a su renuncia forzosa al cargo de alcalde de 1981.

Si bien Carthan fue absuelto del cargo de asesinato, el observador de AI criticó varios aspectos de los métodos empleados por el fiscal. La única prueba presentada en su contra en el proceso fue el testimonio de dos presos conde-

nados que habían confesado haber perpetrado el homicidio.

En un comienzo, solo uno de los testigos estuvo de acuerdo en testificar contra Eddie Carthan, a cambio de que el cargo de asesinato fuera aminorado por el fiscal. Sin embargo, durante el proceso, quedó claro que su testimonio no estableció la culpabilidad de Carthan.

El proceso fue aplazado para permitir al fiscal que ofreciera al segundo individuo que había confesado asesinato reducir los cargos a cambio de testificar contra el acusado.

El segundo testigo, que previamente se había negado a involucrar a Carthan, testificó que el ex-alcalde le había dado dinero para que matara a la víctima. Sus declaraciones contenían una serie de inconsistencias y Carthan fue absuelto por el jurado.

El observador de AI halló que la generosa "negociación de la pena" ofrecida a los testigos por el fiscal a cambio de testificar contra el acusado eran, de acuerdo con las circunstancias, un "incentivo a prestar testimonios falsos" y podría "poner en peligro el derecho del acusado a un proceso imparcial".

Posteriormente el observador concluyó que los otros cargos formulados contra Carthan, dos de los cuales también se basaron en el testimonio de presuntos actores principales del delito, a cambio de generosas "negociaciones de la pena", indicaron una norma de procedimiento selectivo, condena discriminatoria y hostigamiento del acusado.

AI manifestó al ministro de Justicia que estaba "particularmente preocupada con el aparente abuso por parte del fiscal del sistema de negociación de la pena" que podría haber incitado a prestar falso testimonio y que podría constituir prueba de discriminación procesal de carácter político y racial contra Eddie Carthan".

La organización solicitó al ministro que se revisaran los casos pendientes en que el ex-alcalde se hallaba involucrado, pero no se ha recibido respuesta. Eddie Carthan se encuentra aún en prisión a raíz de una condena por fraude bancario. La condena de tres años que se le impuso por este delito fue rebajada a menos de nueve meses por un juez Federal en octubre de 1983. □

Premio de Derechos Humanos para AI

El Premio de Derechos Humanos del Consejo de Europa le ha sido otorgado a AI por su labor médica.

El premio, otorgado en julio por el Comité de Ministros del Consejo fue entregado a AI por el Secretario General del Consejo, Frank Karssek, el 28 de setiembre. Fue recibido en nombre de AI por Franca Sciuti, abogada italiana y miembro del Comité Ejecutivo Internacional (CEI), y por el Dr. Jorgen Kelstrup, de

Dinamarca, presidente del comité de cuatro miembros responsables de proporcionar asesoramiento médico al CEI.

El Consejo expresó que el premio —una medalla y un certificado— había sido otorgado a la sección médica de AI por los "singulares esfuerzos que ha emprendido en su intento de impedir la tortura mediante la obtención de pruebas del uso de tales métodos y el restablecimiento de la salud de las víctimas de la tortura". □

Boletín en Árabe

النشرة الاخبارية
لمنظمة العفو الدولية

هؤلاء سجنوا من أجل حقوق الإنسان



AI ha iniciado la publicación de su Boletín en árabe —el primer número fue publicado en octubre (véase arriba). El Boletín en árabe puede solicitarse mensualmente mediante suscripción al Secretariado Internacional en Londres (dirección en la última página). Importe de la suscripción: 5. al año. □

República Centroafricana: Liberaciones

El 1º de setiembre se anunció la liberación de 72 presos en la República Centroafricana con motivo de conmemorarse el segundo aniversario del acceso al poder del actual gobierno militar.

De acuerdo con informes iniciales sesenta y cuatro de los liberados eran presos políticos, entre ellos se encontraban Abel Gumba y Patrice Endjimungu, ambos adoptados por AI como presos de conciencia (véase Boletín de junio de 1983).

Hasta el momento AI ha podido confirmar la liberación de 40 presos políticos, incluyendo a 36 detenidos sin procesar por un periodo de casi 18 meses tras su detención a raíz de un intento de golpe en marzo de 1982.

Sin embargo, un número considerable de personas permanece en prisión por motivos políticos a la organización le preocupa especialmente la suerte de 20 personas que se encuentran recluidas sin procesar.

Quince de los recluidos sin procesar en la prisión de Ngarabga, en Bangui, han sido acusados de complicidad en el intento de golpe pero AI considera que por lo menos algunos de ellos están encarcelados por ser miembros del proscrito partido de oposición *Mouvement de libération du peuple centrafricain (MLPC)*, Movimiento Centroafricano de Liberación Popular. Entre ellos se encuentran el vicepresidente del MLPC, Hugues Dobozeni, y otros dos miembros que tuvieron cargos ministeriales en el pasado: Theodore Baga-Yambo y Dieudonne Padundji Yadja.

AI está solicitando la liberación de estos presos de conciencia que han estado recluidos desde marzo de 1982. También está instando al gobierno a procesar a otros presos detenidos al mismo tiempo o a liberarlos. □

Ejecuciones sumarias en Chad

Tropas gubernamentales han ejecutado sumariamente en Chad a más de 160 civiles en los últimos meses, muchos de ellos en pueblos y aldeas que se encuentran lejos de las zonas de batallas.

Muchos de estos no-combatientes fueron muertos al parecer a raíz de represalias gubernamentales tras ataques llevados a cabo por fuerzas opositoras al gobierno. Otras de las víctimas eran funcionarios locales de cuya lealtad al presidente Hisséne Habré se sospechaba.

Una vez que el presidente Habré tomó el control del gobierno central en junio de 1982, sus tropas torturaron y dieron muerte a civiles en varias zonas del sur del país, de acuerdo a informes detallados a *AI*.

Asesinatos, torturas y detenciones arbitrarias han continuado este año, generalmente en zonas donde no se desarrolla el conflicto militar.

En un comunicado de prensa del 10 de octubre, *AI* señaló que había recibido informes no confirmados de que fuerzas antigubernamentales del ex-presidente Gukouni Vedde también habían dado muerte a prisioneros. Ninguno de los dos bandos ha hecho públicas listas de prisioneros de guerra.

Se desconoce el paradero de muchas personas detenidas en masa por el gobierno bajo sospechas de deslealtad. *AI* ha solicitado al presidente Habré que revele el lugar donde se encuentran recluidos los prisioneros y ha pedido a las autoridades que permitan una inspección de estos lugares por organizaciones internacionales con el objeto de observar el tratamiento y condiciones en que se encuentran estas personas.

Informes de testigos

La organización ha recibido informes de testigos oculares que señalan que presenciaron matanzas perpetradas en represalia por tropas del gobierno en la región de Doha al sur de

Chad. Tras ataques esporádicos realizados por opositores a los depósitos de algodón, las tropas del gobierno penetraron a alrededor de 15 aldeas en abril de 1983, golpeando a los habitantes y ocasionando la muerte de unas 40 personas aparentemente escogidas al azar.

Entre setiembre y diciembre de 1982, en la región sur de Mundú han ocurrido docenas de muertes arbitrarias perpetradas por fuerzas gubernamentales.

Se informó que en setiembre, Karhyom Ninyayo, administrador local de Mundú, fue muerto a balazos frente a su familia por soldados del gobierno tras ser detenido su automóvil en una barrera ubicada en un camino regional.

El cadáver de Yacoub Bawoyeu Langue, Comisario de la Policía de Lai, fue encontrado en Yamaña el 15 de agosto de 1983 con señales de tortura. Al parecer había sido detenido por fuerzas del gobierno el 30 de julio.

Muchos funcionarios han sido ejecutados sumariamente al parecer por asociaciones anteriores o relaciones familiares, de acuerdo con informes consistentes recibidos por *AI*. Estas matanzas continúan, según las últimas informaciones recibidas.

Se desconoce el paradero de más de 2.500 prisioneros de guerra que ambos bandos dicen tener en su poder. *AI* ha solicitado a los líderes de los bandos en conflicto en esta guerra civil que informen acerca de la suerte corrida por los prisioneros.

• El gobierno de Chad, al responder al comunicado de prensa de *AI* negó las denuncias formuladas contra sus tropas en una declaración emitida el 11 de octubre. El ministro de Información, Mahamat Sumailia, manifestó que los informes se basaban en testimonios de personas de "mala fe". Señaló además que *AI* era bienvenida si deseaba visitar el país para llevar a cabo investigaciones en el terreno de los hechos. □

Reino Unido: Preocupación por los 'Tribunales Diplock'

Viene de la primera página

nales, la gran mayoría de los que han sido condenados lo fueron sobre la base de confesiones solamente.

La policía y el ejército tienen amplios poderes para detener y recluir personas bajo sospecha por un período de hasta siete días. Durante los primeros dos días a las personas detenidas se les mantiene en régimen de incomunicado sin acceso a abogados ni familiares. Las leyes y las disposiciones policiales permiten el uso de fuertes presiones sicológicas sobre los sospechosos para inducirlos a confesar. Incluso las confesiones obtenidas mediante estos métodos pueden ser admitidas como pruebas por los tribunales Diplock, si bien serían excluidas por ser consideradas "opresivas" en virtud de las normas establecidas en otros tribunales en el Reino Unido.

Si se compara con procesos que tienen lugar en tribunales ordinarios del Reino Unido, se aprecia que el hecho de que no exista jurado, sino sólo un juez, reduce las salvaguardias contra dichas confesiones que, al haber sido obtenidas mediante métodos opresivos, dejan de ser confiables.

Las apelaciones ante los tribunales superiores no solucionan esta deficiencia puesto que los tribunales de apelación toman más en consideración la aplicación de la ley por los tribunales que el análisis de las pruebas.

En su presentación a Sir George Baker, *AI* también planteó el caso de Michael Culbert, que en opinión de la organización ilustra su inquietud.

Culbert, trabajador social de Belfast, fue detenido en 1970 y declarado culpable en 1979 del asesinato de un policía y de ser miembro del Ejército Republicano Irlandés (IRA). Tras su detención fue sometido a prolongados interrogatorios pero no fue maltratado físicamente. Trascendió que había formulado una confesión verbal (no firmada), y ésta fue la única prueba presentada en su contra. Culbert negó haber formulado tal confesión y sostuvo que en el momento de la presunta confesión se encontraba completamente desorientado a raíz de haber estado sometido a un interrogatorio continuo; que no había dormido y que durante el interrogatorio debió permanecer parado por largos períodos. (La policía negó haberlo obligado a permanecer de pie).

En el proceso celebrado ante un tribunal especial alrededor de 18 meses después, en octubre de 1979, el único punto discutido fue la admisibilidad de su presunta confesión verbal.

El tribunal sostuvo que la confesión era admisible, lo declaró culpable de asesinato y de ser miembro del IRA, y lo condenó a cadena perpetua.

AI, considerando que el caso suscitaba dudas fundamentales de principio, envió un observador a la audiencia de apelación en enero de 1982. La apelación fue rechazada. □

Arabia Saudí: Ejecutado 17 años después de ser convicto

Un ciudadano saudí ha sido decapitado en la ciudad occidental de Ta'if - 17 años después de haber sido declarado culpable de asesinato.

La ejecución de Hussein bin Hassan al-Maleki, que tuvo lugar el 19 de octubre de 1983, había sido pospuesta a la espera de que los herederos de la persona asesinada tuvieran mayoría de edad y decidieran si la ejecución era la forma de "retribución" apropiada por el crimen cometido.

En virtud de la ley islámica, los familiares de una víctima asesinada pueden demandar gi-

sas (retribución) en la forma de ejecución o arreglo financiero, o puedan decidir renunciar a ambos en forma total. *AI* ha enviado un télex al ministro del Interior de Arabia Saudí, príncipe Naif bin 'Abd al-'Aziz, expresando inquietud acerca de la ejecución y reiterando su oposición a la pena de muerte sin excepción.

AI se ha enterado también de que otros dos saudíes Rad'an Ibn Muhammad Ibn Rad'an y Haza'Ibn Hamad al-Graini, fueron decapitados en la capital, Riyad, el 26 de agosto tras ser declarados culpables de homicidio. □

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en Costa Rica y distribuido por P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional). Teléfonos 23-69-64, 22-55-75. Telex 3184 AICR, Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. Es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, Easton Street, Londres WC1K 8DJ, Reino Unido. Suscripción Anual: US\$10.00. (Incluyendo el Informe Anual: US\$15.00), o su equivalente en Moneda Nacional. □



PORTE PAGADO
PERMISO No. 17

Suplemento del Boletín de Amnistía Internacional

El último informe anual de *Amnistía Internacional* critica los esfuerzos que realizan los gobiernos para manipular a la opinión pública mediante el encubrimiento de la tortura y de los homicidios que tienen lugar en sus territorios, mientras realizan propaganda de tipo político acerca de abusos similares cometidos en otras naciones. En el prefacio del *Informe 1983 Amnistía Internacional* declaró que los gobiernos habían recurrido al "engaño, a la distorsión y a la desinformación en cuestiones referidas a derechos humanos". La organización agregó que dichos gobiernos habían encarcelado a activistas pro derechos humanos, suprimido información y aplicado diferentes criterios ante violaciones ocurridas en distintos países.

El informe hace hincapié en la necesidad de obtener información precisa e imparcial y en que se aplique "una norma única y universal para la protección de los derechos humanos en todas partes, sin tener en cuenta políticas o nacionalidades". Este suplemento es un resumen del informe que fue publicado el 26 de octubre. □

Informe 1983 de Amnistía Internacional

En un extenso y detallado resumen de violaciones de derechos humanos y de los esfuerzos que realiza la organización para movilizar a la opinión pública contra estos abusos, el último informe de *AI* documenta el encarcelamiento político, la tortura y las ejecuciones que tienen lugar en 117 países y territorios en todo el mundo.

El informe de 324 páginas cubre el año civil 1982 y documenta miles de casos de presos recluidos solo por sus creencias u orígenes o recluidos sin ser sometidos a proceso o tras juicios injustos, o sometidos a tratos crueles o inhumanos.

El informe se refiere también a los homicidios políticos perpetrados por gobiernos, a la desaparición de presuntos opositores al gobierno, y a otras violaciones de los pactos de derechos humanos que los gobiernos se han comprometido a cumplir.

Teniendo en cuenta que *Amnistía Internacional* se opone a la pena de muerte sin excepciones, el informe documenta las ejecuciones de las que ha tenido conocimiento, señalando que 1.609 presos habían sido ejecutados en 42 países en el transcurso de 1982 pero que la cifra verdadera es ciertamente superior.

El informe no realiza comparaciones ni clasifica a los países de acuerdo con su trayectoria en materia de derechos humanos. Estas comparaciones carecerían de sentido, subraya el informe, porque a menudo es difícil obtener información y porque "las formas de represión no pueden ser medidas ni comparadas".

Además, podrían utilizarse las comparaciones con fines políticos, desviando la atención del principio fundamental que sostiene que todas las personas tienen los mismos derechos y que todas las violaciones de derechos

El informe refleja el crecimiento de *Amnistía Internacional*, movimiento voluntario que cuenta actualmente con más de 500.000 miembros y simpatizantes en más de 160 países y territorios. Estas personas realizan campañas por la liberación de los presos de conciencia —hombres y mujeres encarcelados solo por sus creencias u orígenes— así como también para abolir la tortura y la pena de muerte y asegurar juicios imparciales para todos los presos políticos.

A comienzos de 1983, un total de 5.557 personas fueron adoptadas como presos de conciencia o sus casos estaban siendo investiga-



La fotografía muestra a familiares de guatemaltecos desaparecidos haciendo cola para consultar por su paradero frente a la reja de un campo militar en Huehuetenango durante 1982. Unidades de las fuerzas de seguridad fueron responsables de la gran mayoría de los miles de homicidios extrajudiciales y desapariciones denunciados en Guatemala en el transcurso del año. □

humanos deben ser combatidas dondequiera que ocurran.

El prefacio señala que el hecho de que no existe un apartado sobre un país en particular no debe ser interpretado como que allí no existen violaciones de derechos humanos. Significa simplemente que la información existente y los recursos disponibles no fueron suficientes como para incluir apartados sobre todos los países.

Los 117 apartados del informe anual se encuentran agrupados por regiones. Si bien la mayor parte de los casos documentados corresponden a presos políticos, las cifras sobre la pena de muerte se refieren a todo tipo de presos, lo cual es un reflejo de la campaña que *Am-*

dos con miras a una posible adopción. Sin embargo, gran parte de la labor de la organización estuvo dirigida a un gran número de personas que no eran necesariamente presos de conciencia pero cuyos derechos humanos fueron violados o amenazados. La organización emitió más de 300 "Acciones Urgentes" destinadas a proteger a las personas de la tortura, de la reclusión sin proceso o de otros abusos.

La organización está financiada completamente por sus miembros y público en general, no aceptando fondos de ningún gobierno para llevar a cabo su labor. □

nistía Internacional lleva a cabo para lograr su total abolición.

Africa

Se recorrió el encarcelamiento político en gran escala en 1982, utilizándose bajo los más variados sistemas políticos.

En muchos países las personas sospechadas de realizar actividades de oposición fueron recluidas sin ser procesadas. Se informó que los presos fueron sometidos a torturas y malos tratos. También se produjeron desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, y se impuso la pena de muerte.

En muchos países se recluyó a presos de conciencia. Entre estos presos se encontraban estudiantes y profesores recluidos sin ser llevados a proceso desde 1979 en Benín, y profesores universitarios acusados de subversión por el gobierno en Kenia. También, en la República Centroafricana presuntos opositores al gobierno, entre los que encontraban niños de corta edad, estuvieron recluidos varios meses. Entre los presos de conciencia recluidos o relegados en virtud de órdenes de proscripción en Suráfrica se encontraban periodistas negros y otros críticos no violentos del *apartheid*. El gobierno etíope liberó a muchos presos políticos que estuvieron recluidos por períodos prolongados, pero los familiares del fallecido emperador Haile Selassie, permanecieron en prisión.

Estas personas han estado recluidas desde 1974.

También se informó de reclusiones prolongadas sin que mediaran procesos en **Angola, Madagascar, Somalia y Sudán**. En **Namibia**, más de 100 personas secuestradas en **Angola** en 1978 continuaban en manos de las autoridades surafricanas.

Trascendió que la tortura fue aplicada en varios países, incluyendo **Angola, Camerún y Congo**. Se tuvo conocimiento de que en **Nigeria, Namibia, Suráfrica, Uganda y Zimbabue** murieron presos políticos en custodia a raíz de la tortura y de los malos tratos a que fueron sometidos.

Persistieron las condiciones carcelarias crueles y degradantes en varios de los 40 países al sur del Sáhara tratados en el informe, aunque se registraron algunos adelantos en **Ruanda** tras las peticiones formuladas por **Amnistía Internacional** y en **Gambia** se prohibió el uso de grilletes tras las quejas presentadas por la organización.

Se llevaron a cabo ejecuciones impuestas por tribunales en por lo menos 19 países en el transcurso del año. Por lo menos 101 de estas ejecuciones tuvieron lugar en **Suráfrica**. En **Gabón** se llevaron a cabo tres ejecuciones públicas. En **Zimbabue**, por primera vez desde la independencia, se llevaron a cabo ejecuciones. En **Angola y Mozambique** fueron fusilados opositores políticos del gobierno.

Se informó de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por gobiernos o sus agentes en varios países, si bien a menudo fue difícil verificar la información acerca de muertes individuales, especialmente en países donde fuerzas



Immaculée Mukamugema (de Ruanda)... pasó la mayor parte de 1982 en una celda oscura (*cachot noir*) en la prisión de Ruhengeri en el norte de Ruanda, a raíz de lo cual enfermó gravemente. Detenida alrededor de abril de 1980, fue condenada por el Tribunal de Seguridad del Estado en noviembre de 1981 por distribuir documentos sediciosos y ha sido adoptada por *AI* como presa de conciencia. □

antigubernamentales también resultaron sospechosas de haber perpetrado homicidios políticos.

Desde **Uganda** llegaron informes acerca de la desaparición de civiles detenidos por el ejército. Se teme que varios fueron muertos. También se informó de desapariciones en **Kenia y Namibia**. Nuevamente los gobiernos de **Etiopía y Guinea** no respondieron en forma convincente respecto a los presos políticos que desaparecieron en custodia en años anteriores.

En varios países se celebraron juicios políticos que no cumplieron con las normas de justicia aceptadas internacionalmente. Por ejemplo, en **Gabón y Zaire** donde varias personas fueron encarceladas por tratar de formar organizaciones opositoras a los partidos gobernantes. En **Malawi**, un ex-magistrado y su esposa fueron procesados por traición ante una corte tradicional que les negó el derecho a contar con abogado.



A Zamile Mjuza, suráfricana... dirigente sindical y miembro de una sección del Sindicato de Montadores de Motores (MACWUSA) en una fábrica de Puerto Isabel, se le impuso una orden de proscripción a finales de marzo de 1982 junto con otros miembros del sindicato. Como consecuencia perdió su trabajo. La proscripción fue levantada en 1983. Había sido detenido a comienzos de junio de 1981 y recluido, sin que se le formulase cargo ni se le procesara, en confinamiento solitario en virtud de la Sección 6 de la Ley contra el Terrorismo hasta su liberación incondicional el 19 de febrero de 1982. Se informó que había sido sometido a malos tratos en prisión. □

tado del gobierno.

En **Guatemala**, unidades de los servicios de seguridad gubernamental fueron responsables de la gran mayoría de los miles de homicidios extrajudiciales y desapariciones denunciadas en 1982. Además, en setiembre de 1982 tuvieron lugar las primeras ejecuciones judiciales en virtud de nueva legislación. Los procesos estuvieron lejos de cumplir con las normas internacionales de justicia.

En **Honduras**, aumentaron las denuncias de desapariciones, detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales.

La repatriación forzada de refugiados políticos salvadoreños y guatemaltecos desde **Méjico** y **Estados Unidos** fue otro tema que preocupa a **Amnistía Internacional**.

Se recurrió en gran medida a legislación de emergencia para prohibir y reprimir el ejercicio de los derechos humanos fundamentales. En **Paraguay**, el estado de sitio ha estado vigente desde 1954, prácticamente sin interrupciones. En **Nicaragua**, se aplicó legislación de orden público de largo alcance en virtud del estado de emergencia declarado el 15 de mayo de 1982.

Procesos injustos, reclusión sin proceso, torturas y homicidios políticos perpetrados por organismos gubernamentales fueron nuevamente denunciados desde **Argentina**. La suerte corrida por miles de desaparecidos en años anteriores continúa siendo un enigma.

En **Cuba**, las inquietudes de *AI* acerca del encarcelamiento político incluían a presos que se encontraban aún recluidos a pesar de haber cumplido condenas de hasta 20 años.

En **Bolivia**, se anunció una amnistía para los exiliados políticos tras la renuncia del gobierno militar en setiembre de 1982. El nuevo gobierno no emprendió la tarea de investigar los homicidios y desapariciones ocurridos bajo gobiernos anteriores.

En noviembre de 1982, se anunció una amnistía para los presos políticos y el levantamiento del estado de sitio en **Colombia**. Sin embargo, hubo pruebas de manifiesta participación policial y militar en ejecuciones extrajudiciales de decenas de colombianos en el transcurso de 1982.

Se informó que la tortura se practicó en una gran cantidad de países, entre los que se encontraban **Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Haití, Guatemala, El Salvador, Honduras, México, Perú, Paraguay, Surinam, Uruguay y Venezuela**.

En **Perú**, se recurrió a la legislación anti-terrorista para encarcelar a activistas políticos no-violentos, dirigentes laborales y campesinos, así como también a personas que podrían haber estado comprometidas en actos violentos.

Reclusiones sin procesos o procedimientos judiciales que no cumplieron con las normas internacionales de justicia tuvieron lugar en **Argentina, Brasil, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, México, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela**.

Se llevaron a cabo ejecuciones en **Barbados, Chile, Guatemala, Jamaica, Estados Unidos** y al parecer en **Cuba**. En **Estados Unidos**, más de 1.100 presos se encontraban condenados a muerte a finales de 1982.

Asia

La detención y encarcelamiento prolongado de presos de conciencia siguieron constituyendo las inquietudes principales en los países asiáticos en el transcurso de 1982. Entre otras violaciones de derechos humanos fundamentales se

encontraban los juicios parciales, la tortura y el uso de la pena de muerte. Las ejecuciones extrajudiciales —homicidios políticos perpetrados por gobiernos— inquietaron en forma creciente a *AI*.

Continuaron las detenciones sin formulación de cargos ni proceso en muchos países, incluyendo a **Bangladesh, Brunei, China, India, Laos, Malasia, Nepal, Paquistán, Singapur y Vietnam**. En Vietnam y Laos, miles de personas permanecían encarceladas sin procesar en colonias de reeducación tras más de siete años de haber sido detenidas. En Brunei, ocho presos de conciencia han estado recluidos sin que se les haya formulado cargos ni sometido a proceso desde comienzos de los años setenta.

En enero de 1982, *AI* publicó un informe sobre **Paquistán** en que denunció la detención de miles de personas por el solo hecho de expresar sus opiniones, y la ejecución de varios cientos de personas, entre las que se encontraban algunos presos políticos. El gobierno lisa y llanamente anuló la constitución de 1973 y sus garantías respecto a los derechos fundamentales y terminó con la independencia del Poder Judicial. El informe denunció también la práctica generalizada de la tortura.

En setiembre de 1982, *AI* publicó un informe de su misión a **Filipinas**, en el que denunció el encarcelamiento político y la tortura. Así mismo, hizo hincapié en que las unidades de seguridad y de inteligencia de las fuerzas armadas, así como también grupos paramilitares que operan con aprobación oficial, habían sido responsables de la desaparición de personas, siendo muchas de las víctimas campesinos u otras personas que vivían en zonas rurales.



Tran Quoc Huy y su hijo Jan... **Vietnam**... **AI** denunció la detención de Tran Quoc Huy, un preso de conciencia que se le formuló cargos ni se le dio un proceso. Su detención se produjo debido a que había fundado un movimiento "literario libre" que hizo circular manuscritos no censurados y no autorizados de obras extranjeras prohibidas. Con anterioridad había estado recluido más de seis años en una serie de campos de reeducación por presuntas actividades contrarrevolucionarias, a raíz de que había instado a poner término a la guerra de Vietnam y había criticado abiertamente la política del entonces gobierno de Vietnam del Norte. □



Edwin Tulalian, de **Filipinas**... era una de las ocho personas detenidas el 26 de febrero de 1982, cuando se encontraban presuntamente discutiendo una futura elección sindical. Se informó que había sido torturado tras su detención por miembros del Servicio de Inteligencia Naval. En octubre de 1982, Edwin Tulalian junto con otras 18 personas fue acusado de subversión; su proceso continúa. Actualmente se encuentra recluido en la cárcel de la Policía Nacional Integrada/ Policía Filipina en el Campo Bagong Diwa, Bicután. *AI* acogió su caso para investigación en noviembre de 1982 en la creencia de que podría haber sido detenido a raíz de su labor en la organización de sindicatos en su lugar de trabajo. □

Entre los países en que se recluyó a presos de conciencia se encontraban **Bangladesh, Brunei, China, Paquistán, República de Corea, Vietnam y Formosa**. En este último país varios presos de conciencia han estado recluidos más de 30 años.

En **China** fueron procesados varios presos de conciencia entre los que se encontraban trabajadores jóvenes que habían publicado revistas no oficiales y sacerdotes católicos de edad avanzada encarcelados anteriormente durante más de 20 años por sus creencias. No se ha revelado información oficial acerca de sus procesos.

Las autoridades de la **República de Corea del Sur** continuaron encarcelando personas por la expresión pacífica de sus creencias. A la organización también le preocuparon informes acerca de torturas.

En otros países de la región, como **Malasia** y en menor medida en **Singapur**, un número considerable de presos de conciencia fueron puestos en libertad. *AI* instó a la liberación de todos los presos de conciencia que permanecían recluidos.

La pena de muerte continuó en vigor en forma amplia en Asia. Se tuvo conocimiento de que se pronunciaron sentencias de muerte en **Afganistán, China, República de Corea, Formosa, India, Malasia, Paquistán, Singapur, Sri Lanka** (si bien no se ha ejecutado a nadie desde 1977), **Tailandia** y **Vietnam**.

Europa

Entre las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar en Europa se encontraron el encarcelamiento de personas por la expresión pacífica de sus creencias, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes a que fueron sometidos los presos.

Se informó de ejecuciones en **Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Turquía, Unión Soviética y Yugoslavia**.

Fue motivo de preocupación para *AI* el encarcelamiento de objetores de conciencia al servicio militar en la **República Federal Alemana (RFA)**, **República Democrática Alemana (RDA)**, **Francia, Grecia, Hungría, Italia, Suiza y la Unión Soviética**.

En la **RDA** *Amnistía Internacional* trabajó por la liberación de presuntos emigrantes encarcelados, de marxistas disidentes, de objetores de conciencia y de personas detenidas por expresar simpatía con el sindicato polaco *Solidaridad*.

En **Polonia**, *Amnistía Internacional* acogió con agrado el término del internamiento gracias al levantamiento de la ley marcial el 30 de diciembre de 1982, pero formuló un llamamiento por la liberación de un gran número de presos de conciencia acusados por el ejercicio pacífico de sus derechos en el transcurso del año.



Recep Marasli, de **Turquía**... editor y director de 27 años, se encuentra cumpliendo tres condenas que totalizan 19 años de cárcel por publicar obras sobre los curdos. La primera de las condenas le fue impuesta en julio de 1982 —cuatro años por publicar un libro sobre temas curdos en forma de una carta abierta a Kemal Ataturk. □

Hubo un acentuado aumento en las denuncias de torturas y malos tratos de presos en **Italia** durante la primera mitad de 1982. También se recibieron denuncias de torturas provenientes de **España**.

Informes alarmantes acerca de pésimas condiciones carcelarias casi equivalentes a tratos crueles, inhumanos o degradantes se recibieron de **Albania, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Grecia, turquía, Unión Soviética y Yugoslavia**.

AI expresó inquietud a las autoridades británicas en relación con ciertos aspectos de los procesos en los "tribunales Diplock", sin juzgado, en Irlanda del Norte, puesto que amenazaban el derecho de los acusados a tener un proceso imparcial.

La organización trabajó en favor de aproximadamente 450 presos soviéticos de los que se sabía o existía la posibilidad de que podían ser presos de conciencia. Más de la mitad de los casos nuevos considerados por la organización en 1982 se referían a creyentes. Se recibió más información sobre el internamiento de disidentes en hospitales siquiatríficos por razones más bien políticas que médicas.

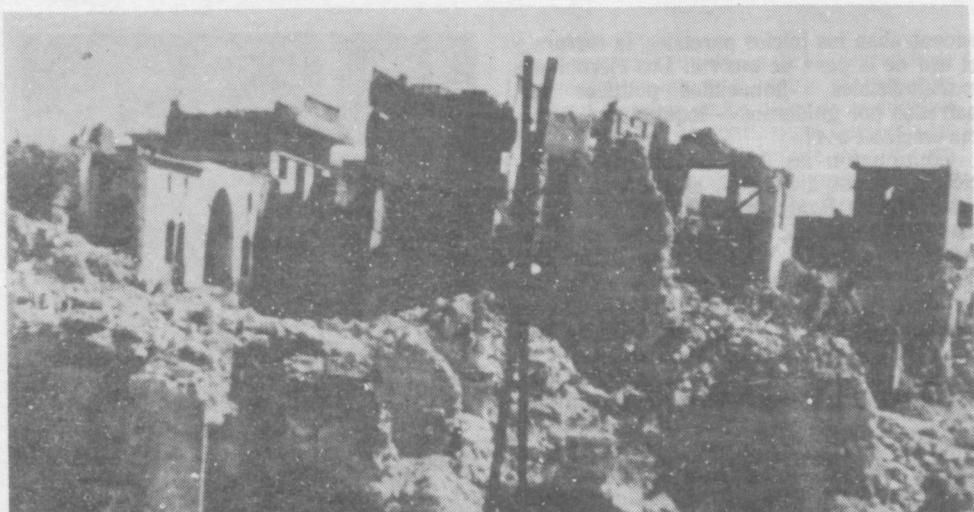


Rolf-Dieter Schiller, de 34 años, chofer de camión, y su esposa, Heiderose, de 31, mecanógrafa, fueron detenidos en la RDA el 6 de diciembre de 1982 y condenados a cuatro años y medio de cárcel cada uno acusados de "traición por pasar información" (Artículo 99 del Código Penal). AI no está enterada de la razón de la acusación —pero se sabe que habían estado solicitando permiso para emigrar desde diciembre de 1980 y se supone que fueron acusados de ponerse en contacto con una organización extranjera para abandonar el país. Se informó que ambos sufren de problemas renales. Tienen dos hijas que actualmente viven con sus abuelos. □

Oriente Medio y África del Norte

Entre las violaciones de derechos humanos en el Oriente Medio y África del Norte se pueden mencionar la gran cantidad de ejecuciones en algunos países, homicidios políticos perpetrados por gobiernos, la desaparición de presos capturados o detenidos por fuerzas gubernamentales, procesos que estuvieron lejos de cumplir con las normas de justicia aceptadas internacionalmente, la reclusión de presos de conciencia y la reclusión de personas sin someterlas a proceso.

Se tuvo conocimiento de que presos de conciencia —hombres y mujeres encarcelados por el ejercicio no violento de sus creencias o por sus orígenes— se encontraban recluidos en Bahrein, Egipto, Irán, Israel, Libia, Marruecos y Sáhara occidental, Omán, Siria,



Edificios en ruinas en la ciudad siria de Hama... la fotografía —que muestra una parte del suburbio de Kilaniyya— fue tomada tras el anuncio de las autoridades de que sus fuerzas habían aplastado un levantamiento en Hama en febrero de 1982. AI ha recibido informes de que las fuerzas de seguridad ejecutaron sumariamente a numerosos residentes de Kilaniyya durante el enfrentamiento. □

Túnez y Yemen.

Hubo denuncias de tortura y malos tratos de presos provenientes de una serie de países de la región como Bahrein, Egipto, Irán, Iraq, Libia, Siria y Túnez. También se tuvo conocimiento de que se llevaron a cabo ejecuciones en Egipto, Marruecos, Arabia Saudí, Siria, Emiratos Árabes Unidos y la República Democrática Popular del Yemen.

El número de ejecuciones en Irán alcanzó la cifra de 624 en 1982 de acuerdo con informes oficiales, pero AI estima que la cifra real es superior. La información que se obtuvo durante el año confirmó que la tortura se había transformado en práctica rutinaria en algunas prisiones iraníes. Azotes y amputaciones de miembros continuaron constituyendo castigos oficialmente aprobados para ciertos delitos.

En Libia aumentaron las denuncias de tortura y de muertes como consecuencia de esta práctica. Así mismo fueron motivo de inquietud para la organización los procesos políticos y los nuevos llamamientos a la "eliminación física de los enemigos de la revolución".

En Iraque, los abusos consistieron en detenciones de presos de conciencia, desapariciones, torturas, y muertes acaecidas en custodia. Se informó que tuvo lugar un gran número de ejecuciones, que incluían ejecuciones por delitos políticos, tras procesos carentes de salvaguardias jurídicas fundamentales.

En Israel y territorios ocupados la organización estuvo preocupada por la detención ilegal de miles de personas capturadas tras la inva-

sión de Líbano por Israel el 6 de junio de 1982, y por denuncias de malos tratos contra los detenidos.

Tras la matanza de cientos de civiles palestinos y libaneses en los campos de refugiados de Sabra y Chatila en Beirut occidental en 1982, AI instó a las Naciones Unidas a que iniciara una investigación internacional, independiente e imparcial, en torno a las atrocidades. Instó al gobierno *israelí* a que actuara con premura para aclarar las circunstancias de la matanza y a prestar su cooperación en cualquier investigación internacional. En carta enviada al presidente de Líbano, Amin Gemayel en diciembre de 1982, AI acogió con agrado la iniciativa del gobierno libanés de iniciar una investigación e hizo hincapié en que para que ésta fuera efectiva debería estar abierta al escrutinio público.

En Siria, tras violentos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y combatientes de la hermandad Musulmana en la ciudad de Hama, se informó que miles de habitantes fueron muertos por las fuerzas de seguridad cuando éstas recuperaron el control de la ciudad en febrero y marzo de 1982. El número de muertos según cálculos no oficiales asciende a más de 10.000, pero AI no estuvo en condiciones de confirmar estas cifras o de investigar las circunstancias precisas de las muertes.

Las autoridades no respondieron reiteradas peticiones que solicitaban una amplia investigación en torno a las denuncias de matanzas perpetradas por las fuerzas de seguridad sirias en los últimos años. □

ERRATAS

En el Informe Anual 1983 de Amnistía Internacional, lamentablemente se nos deslizó los siguientes errores:

CHILE, página 111, segunda párrafo, línea 2, donde dice: 23 de julio de 1981, debe decir: 23 de julio de 1982. Página 112, quinto párrafo, línea 2, debe decir:... país estaban Héctor Figueroa Yáñez, condenado a 19 años de cárcel y Julio Vial Aranda, condenado a 12 años. A finales de...

COLOMBIA, página 114, segundo párrafo, octava línea, donde dice:... iniciadas en diciembre de 1982, debe decir:... iniciadas en diciembre de 1981...

CUBA, página 118, segundo párrafo, penúltima línea, donde dice:... condena de 2 años, debe decir:... condena de 20 años...

HAITI, página 137, segundo párrafo, línea 12, donde dice:... 23 de noviembre de 1981, debe decir:... 23 de noviembre de 1982.

JAMAICA, página 12, quinto párrafo, línea quinta, donde dice:... había 102 presos, debe decir:... había 103 presos...

NICARAGUA, página 151, primer párrafo, cuarta línea, la cláusula debe decir:... se exhortaba así mismo a la revisión de las causas que no podían ser apeladas desde la disolución de los Tribunales Especiales de principios de 1981.

PARAGUAY, página 152, tercer párrafo, línea 16, donde dice:... 330 de los presos, debe decir:... 30 de los presos.

URUGUAY, página 163, primer párrafo, novena línea, donde dice:... ahorcamiento, debe decir:... colgamiento.